JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 38

FECHA	5 de mayo de 2023	HORA	8:15 AM

RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.	
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	6	0	6	0	0

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	ALICIA LADINO PESCADOR	No asiste
APODERADO DEMANDANTE	DR. GUSTAVO ADOLFO SARDI LOPEZ	Asiste
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES	Asiste
DEMANDADOS	COLPENSIONES	No asisten
PODER: SE LE RECONOCER PERSONERIA A LA DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES SUSTANCIATORIO No. 469		

SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA
Formuló alegatos	Formulan alegatos

SENTENCIA No. 038

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por la parte ejecutada.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de PAGO PARCIAL a favor de la parte ejecutada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 001 del 11 de enero de 2023.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada COLPENSIONES. FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO una vez se encuentre en firme la liquidación de crédito.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que formulen la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP.

SEXTO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales No. 4690-3000-2888499 por $600.000,00, No. 4690-3000-2888500 por $600.000,00, No. 4690-3000-2888501 por $600.000,00 y No. 4690-3000-2888502 por $600.000,00 al apoderado judicial de la parte ejecutante, GUSTAVO ADOLFO SARDI LÓPEZ. LIBRAR las comunicaciones de pago.

SÉPTIMO: LIBRAR OFICIO a la parte ejecutada COLPENSIONES para que constituya depósito judicial por la cuantía reconocida y liquidada en la Resolución SUB 54378 del 28-Feb-2023 en la cuenta de este Despacho.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00606 ELABORADO JOC **Juez**

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe137a4b0d5a0d80bcbca78a8979b3624c4ac61cd8f7bf7c1603e16a1ee630de**
Documento generado en 05/05/2023 10:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica